Hospital Universitario Infanta Sofía
SaludMadrid

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA

De conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018).

RESUELVE

Publicar la convocatoria específica para la cobertura temporal, mediante nombramiento interino por vacante, de un puesto de Facultativo Especialista en Psiquiatría en el Hospital Universitario Infanta Sofía, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un puesto de Facultativo Especialista en Psiquiatría en el Hospital Universitario Infanta Sofía, para su cobertura mediante nombramiento interino por vacante.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener Nacionalidad Española o la de un Estado miembro de la UE, o Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En el supuesto de ausencia de candidatos comunitarios en una convocatoria específica, se podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el que podrán participar, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de Medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid, los facultativos extracomunitarios que cuenten con la correspondiente titulación/especialidad o su homologación.

Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
SaludMadrid
Comunidad de Madrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad legal de jubilación fijada en la Normativa de Seguridad Social.

c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos o autorizar al Hospital Universitario Infanta Sofía (Anexo VII), para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

f) No haber sido sancionado con separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

h) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

TERCERA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1. La solicitud para participar en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el ANEXO IV de la presente convocatoria, que estará disponible en el Servicio de Recursos Humanos del Hospital Universitario Infanta Sofía.

Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
SaludMadrid
Comunidad de Madrid
24 - 06 - 2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

2. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Sofía.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 15 de septiembre de 2025.

4. La documentación deberá presentarse según instrucciones del Anexo VIII por vía telemática https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas dirigida al Hospital Universitario Infanta Sofía, o en la forma establecida en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid por la que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte. Fotocopia del documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte...). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo

b) Fotocopia del título exigido en el Anexo I o Certificado de fin de residencia MIR de la especialidad de Psiquiatría.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (ANEXO VI).
d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede (ANEXO VI).
e) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o autorización al Hospital Universitario Infanta Sofía (Anexo VII) para su consulta.
f) Fotocopia de los méritos indicados en el Anexo II de esta convocatoria.
g) Fotocopia de la documentación requerida para acreditar la experiencia profesional indicada en el Anexo II de esta convocatoria.
h) Autobaremo recogido en el Anexo V debidamente cumplimentado en relación a los méritos aportados

Sólo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
SaludMadrid Comunidad de Madrid

24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección estará formada por cinco miembros, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

La composición de esta Comisión de Selección está recogida en ANEXO III.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

1. El procedimiento de selección se basará en la valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos aportados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II y en una entrevista personal con objeto de valorar la adecuación al perfil asistencial, la actitud, motivación y nivel de compromiso, teniendo en atención el siguiente baremo:

– Experiencia profesional:	40 puntos
– Formación especializada:	10 puntos
– Actividad científica	15 puntos
– Actividad docente	5 puntos
– Entrevista personal	30 puntos

Dichos méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria.

Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la Intranet y en la web del Hospital Universitario Infanta Sofía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.

3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defectos/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4. Finalizado el plazo de reclamación/subsanación, se publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos y se indicará el lugar, hora y fecha de la entrevista personal, y en su caso la posibilidad de realizar la entrevista de forma telemática.

5. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos y realizada la entrevista personal se publicará en la Intranet y en la Web del Hospital Universitario Infanta Sofía las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

6. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, elevará a la Dirección Gerencia la relación definitiva de los candidatos con la puntuación asignada, que se publicará en la Intranet y en la web del Hospital Universitario Infanta Sofía.

SÉPTIMA. - FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Dirección de Recursos Humanos, ofertará a los aspirantes con mayor puntuación el correspondiente nombramiento estatutario interino por vacante. En el caso de que alguno de los aspirantes renunciará a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado.

La Dirección Gerencia, dictará Resolución que contendrá los candidatos ordenados por puntuación. Esta lista podrá ser utilizada para próximos llamamientos de esta categoría, con una vigencia máxima de dos años, siempre que no haya bolsa en dicha categoría.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el

Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
SaludMadrid
Comunidad de Madrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril), y en el caso de sólo haber aportado Certificado de fin de residencia, deberá acreditar la solicitud del título con el abono de las tasas de la correspondiente especialidad.

OCTAVA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de junio de 2025

El Director Gerente

Firmado digitalmente por: CEÑAL PEREZ GUILLERMO

Fdo.: Guillermo Ceñal Pérez

Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
SaludMadrid
Comunidad de Madrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

ANEXO I

PUESTO QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PUESTO QUE SE CONVOCA

Un puesto de Facultativo Especialista en Psiquiatría

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento estatutario interino por vacante

C) REQUISITOS MÍNIMOS

- Requisito de titulación:

Título de Grado o Licenciatura en Medicina y Cirugía expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Título de Facultativo Especialista en Psiquiatría vía MIR o Certificado de fin de residencia MIR de la especialidad de Psiquiatría.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

D) DESTINO

- Hospital Universitario Infanta Sofía.

SaludMadrid
Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

Hospital Universitario Infanta Sofía

SaludMadrid

ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- Grado de Doctor: 2 puntos.
- Otras Licenciaturas o Grados de carácter sanitario: 1 puntos.
- Diplomaturas de carácter sanitario: 0.5 puntos.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL:

- De duración de más de 8 meses o 100 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.

Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario de la Comisión de Selección.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

Los cursos acreditados con una duración inferior a 5 meses y que no tengan acreditadas horas, se valorarán con la puntuación mínima establecida.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

La valoración de las titulaciones académicas y cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 0,75 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, justificado mediante Certificado de Servicios Prestados.

Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid
SaludMadrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

- 0,30 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en los hospitales de difícil cobertura, Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Dr. Rodríguez Lafora, José Germain, Sureste e Infanta Cristina, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112, justificado mediante Certificado de Servicios Prestados. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior.

- 0,50 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo.

- 0,25 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en centros sanitarios privados o centros socio-sanitarios públicos o privados, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 40 puntos

PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de la aportación del interesado:

- Publicación revista: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.
- Capítulo libro: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.
- Libro completo: Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.

Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

- Comunicaciones y ponencias: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.
- Pósteres: Autor primero: 0,15 puntos, otros: 0,075 puntos.

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo pública.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 15 puntos.

Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid
SaludMadrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

DOCENCIA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado de Cursos de Especialización

De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.
De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

La puntuación por todos los conceptos del Baremo Profesional no podrá ser superior a 70 puntos

ENTREVISTA PERSONAL: (máximo 30 puntos)

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal con objeto de valorar la adecuación al perfil asistencial, la actitud, motivación y nivel de compromiso, cuyo contenido se centrará:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables.

SaludMadrid
Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

Hospital Universitario Infanta Sofía

SaludMadrid

ANEXO III

Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesta por los miembros de tribunal y sus suplentes:

- Directora Médico o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio de Psiquiatría
- Jefe de Servicio o Sección de la División Médica, designado por el Director Médico
- Jefe de Servicio o Sección, designado por la Junta Técnico Asistencial del Hospital Universitario Infanta Sofía a través de su Comisión Mixta
- Facultativo Especialista en Psiquiatría, designado por la Junta Técnico Asistencial del Hospital Universitario Infanta Sofía a través de su Comisión Mixta

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

SaludMadrid
Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

Hospital Universitario Infanta Sofía

SaludMadrid

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN
CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ESTATUTARIO

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	DNI/NIF/NIE:

NACIONALIDAD ESPAÑOLA SI ☐ NO ☐	EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE NACIONALIDAD:

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQUE	ESC.	PISO	PTA.

MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Facultativo Especialista en Psiquiatría convocado por Resolución de 23 de junio de 2025

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de supresión, oposición, portabilidad, limitación, acceso y rectificación, todo lo cual se informa en cumplimiento de los artículos 13.2 b) y 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y currículum profesional, y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

San Sebastián de los Reyes, a_____de_____de_____

Firmado:

DIRECTOR-GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA

SaludMadrid
Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid
24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

Hospital Universitario Infanta Sofía

SaludMadrid

ANEXO V AUTOBAREMO: Facultativo Especialista en Psiquiatría

D./Dª_____

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)	Nº Días	/30	Puntuación	PUNTOS
Por mes trabajado en la misma categoría profesional en el Sistema Nacional de Salud			* 0,75	
Por mes trabajado en la misma categoría profesional en los Hospitales de difícil cobertura, Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Dr. Rodríguez Lafora, José Germain, Sureste e Infanta Cristina, así como Atención Primaria y el SUMMA 112. **Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior**			*0,30	
Por mes trabajado en la misma categoría profesional en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación			*0,50	
Por mes trabajado en la misma categoría profesional en centros sanitarios privados o centros socio-sanitarios públicos o privados			* 0,25	
	SUBTOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			

FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	Nº Cursos	Puntuación		PUNTOS
MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORIA PROFESIONAL				
Grado de Doctor		* 2 puntos		
Otras Licenciaturas o Grados de carácter sanitario		* 1 punto		
Diplomaturas de carácter sanitario		* 0,5 puntos		
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL				
De duración de más de 8 meses o 100 horas		* 3 puntos		
De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas		* 2 puntos		
De duración de 36 a 49 horas		* 1,5 puntos		
De duración de 21 a 35 horas **(máximo de 3 puntos)**		* 1 punto		
De duración de 10 a 20 horas **(máximo de 2 puntos)**		* 0,5 puntos		
	SUBTOTAL FORMACIÓN			

ACTIVIDAD CIENTÍFICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)	Nº Autor	Nº Actividades	Puntuación	PUNTOS
Publicación en revistas	Autor Primero		* 1 punto	
	Resto Autores		* 0,5 puntos	
Capítulo libro	Autor Primero		* 0,25 puntos	
	Resto Autores		* 0,125 puntos	
Libro completo	Autor Primero		* 0,5 puntos	
	Resto Autores		* 0,25 puntos	
Comunicaciones y ponencias	Autor Primero		* 0,25 puntos	
	Resto Autores		* 0,125 puntos	
Pósteres	Autor Primero		* 0,15 puntos	
	Resto Autores		* 0,075 puntos	
	SUBTOTAL ACTIVIDAD CIENTIFICA			

DOCENCIA (MÁXIMO 5 PUNTOS)	Nº Cursos	Puntuación		PUNTOS
De duración de un curso académico o más de 150 horas		* 1,5 puntos		
De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses		* 1 punto		
De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses		* 0,5 puntos		
De duración entre 10 y 29 horas, o menos de 1 mes		* 0,25 puntos		
	SUBTOTAL DOCENCIA			

TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 70 PUNTOS)	

SaludMadrid
Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid

24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

Hospital Universitario Infanta Sofía

SaludMadrid

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.

_____

con domicilio en

_____

y Documento Nacional de Identidad o N.I.E

_____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Sofía, no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

Declara bajo juramento o promete, no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.

En San Sebastián de los Reyes, _____ de _____ de _____

FIRMA

Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
SaludMadrid
Comunidad de Madrid

24 - 06 - 2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

Hospital Universitario Infanta Sofía

SaludMadrid

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- Datos para la consulta

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE NACIMIENTO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA

D./Dña. ..... autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En San Sebastián de los Reyes, a ..... de.....de 2025

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de supresión, oposición, portabilidad, limitación, acceso y rectificación, todo lo cual se informa en cumplimiento de los artículos 13.2 b) y 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SaludMadrid Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid

24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95

Hospital Universitario Infanta Sofía

SaludMadrid

ANEXO VIII

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

1. Acceder directamente a través de este enlace:
https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

-Seleccionar en primer lugar: "Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Infanta Sofía/En Unidad se escribirá "DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los documentos correspondientes a la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

SaludMadrid
Hospital Infanta Sofía
Dirección Recursos Humanos
Comunidad de Madrid

24-06-2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10011105621144801674 95